



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 152-2018-C/CPP

San Miguel de Piura, 19 de diciembre de 2018.

Visto, el Dictamen N° 25-2018-CPyDEL/MPP de fecha 17 de diciembre de 2018, suscrito por los miembros de la Comisión de Planificación y Desarrollo Económica Local, mediante el cual se recomienda aprobar el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Piura, para el año Fiscal 2019, tal como lo establece el artículo 9°, numeral 16 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y,

CONSIDERANDO

Que, la Oficina de Presupuesto, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, ha efectuado el análisis de las necesidades de gasto de la Municipalidad Provincial de Piura, determinando la utilización del Fondo de Compensación Municipal;



Que, la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, a través del Dictamen del Visto, recomienda: Aprobar los porcentajes de distribución del Fondo de Compensación Municipal, de acuerdo al detalle siguiente:

- | | |
|---------------------|---------|
| • Gastos Corrientes | 69.94 % |
| • Gastos de Capital | 30.06 % |



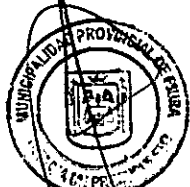
Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 47° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, y estando a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 19 de diciembre de 2018; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los porcentajes de distribución del Fondo de Compensación Municipal en la forma que se indica a continuación:

- | | |
|---------------------|---------|
| • Gastos Corrientes | 69.94 % |
| • Gastos de Capital | 30.06 % |



ARTICULO SEGUNDO: Dése cuenta la presente a la Comisión de Economía y Administración, Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martín
ALCALDE